



**DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA,  
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE  
OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 3949-19-LE24 POR "SERVICIO DE  
LABORATORIO DE PRÓTESIS  
DENTALES" PARA EL CESFAM DR.  
ALEJANDRO GUTIÉRREZ Y CENTRO  
COMUNITARIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1515 /**

**COYHAIQUE, 08 NOV. 2024**

**VISTOS:**

1. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El D.S. N° 250 / 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 / 2003 y sus modificaciones.
3. Ley N° 21.640 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2024.
4. La Res. N° 1496 / 28.10.2024 Aprueba Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos por "Servicio de laboratorio de prótesis dentales" para el CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispuesto en Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. N° 37, párrafo 4 dice que "En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran."
2. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros".



### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La delegación de facultades otorgada a los Directivos por la Dirección del Servicio de Salud Aysén mediante Resolución Afecta N° 751 del 22/10/2004; Resolución Exenta N° 2027 del 15.04.2024 del Servicio de Salud Aysén, que nombra al suscrito **Carlos Alberto Pérez Santana** como Director del CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1. **DESIGNA** a los siguientes funcionarios del CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez como integrantes de la Comisión de Apertura, Selección y Evaluación de ofertas Licitación Pública ID 3949-19-LE24, por **"SERVICIO DE LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTALES"** para el CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez y Centro Comunitario de Salud.

La cual estará integrada por los siguientes funcionarios en calidad de titulares o en su defecto quien los subrogue:

Nombre	Cargo
Soledad Schonffeldt Molina	Jefa de Departamento de Administración y Finanzas del CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez.
Constanza Gimpel González	Especialista en Rehabilitación Oral del CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez.
Luis Muñoz Águila	Encargado de Abastecimiento del CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez.

La Comisión podrá constituirse y deliberar con un mínimo de 3 miembros, además podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines por otros profesionales o técnicos, que serán requeridos por La Comisión.

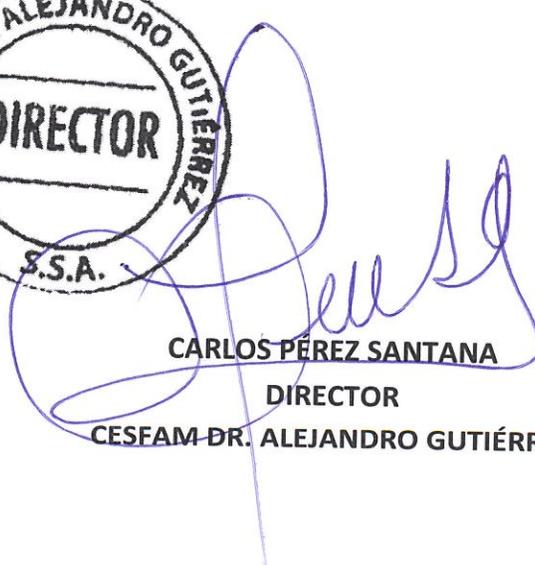
***La Comisión de Apertura, Selección y Evaluación de ofertas tendrá todas las facultades previstas en las Bases Administrativas, técnicas, Anexos y todo documento que forma parte de la licitación***



2. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**CARLOS PÉREZ SANTANA**  
**DIRECTOR**  
**CESFAM DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ**

CPS / AGM / dmt

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas C.A.G.
- Of. Partes C.A.G.